

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la Resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Pachón García Antonio», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 25 de junio de 2001, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Pachón García Antonio, con N.R.S.: 20.0000013/CO, dedicada a la actividad de:

Fabricación y/o elaboración y/o transformación de pan. Productos de pastelería, confitería, bollería y repostería.

Con domicilio en Ctra. Cordobilla, s/n, de Puente Genil (Córdoba).

**I. ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 15.7.1976 la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 15.1.2001 (Núm. Salida 1550, de 17.1.2001) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por Correos.

Cuarto. Con fecha 23.04.2001 se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo, no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 31.5.2001 tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

**II. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

**R E S U E L V E**

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 5 de septiembre de 2001.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la Resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Reposterías Esmeralda, S.A.», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 25 de junio de 2001, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Reposterías Esmeralda, S.A., con N.R.S. 20.0019385/CO, dedicada a la actividad de:

Fabricación y/o elaboración y/o transformación de productos de pastelería, confitería, bollería y repostería.

Envasado de productos de pastelería, confitería, bollería y repostería.

Con domicilio en Ing. Torres Quevedo, s/n, de Córdoba.

**I. ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 12.2.1988 la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 26.2.2001 (núm. salida 6982, de 27.2.2001) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por Correos.

Cuarto. Con fecha 23.4.2001 se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo, no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 31.5.2001 tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

**II. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 5 de septiembre de 2001.- El Delegado, Jesús M.<sup>a</sup> Ruiz García.

### CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se abre el trámite de audiencia en el expediente incoado para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con categoría de Monumento a favor de la Alhóndiga de Baza, en Baza (Granada), a los interesados a cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción.*

Encontrándose en tramitación el expediente incoado para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento a favor de la Alhóndiga de Baza, en Baza (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del trámite de audiencia del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 12 del Decreto/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción o por su entorno de protección. A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11-1.<sup>a</sup> planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 21 de septiembre de 2001.- El Delegado, José Antonio Montilla Martos.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

PS.AL.1095/00. Don Bernardo Torres Torres. DNI 27.257.522.

C/ Generalife, núm. 37, Campohermoso-Níjar, 04100 (Almería).

Resolución de desistimiento de la solicitud presentada con fecha 7 de noviembre de 2000.

PS.AL.1131/00. Doña Carmen Anula Aguilar. DNI 26.197.398.

C/ San Juan Bosco, núm. 115, 4.º A, Edificio Ureña, 04005, (Almería).

Resolución de desistimiento de la solicitud presentada con fecha 16 de noviembre de 2000.

PS.AL.40/01. Doña Mariana Cortés Santiago. DNI 45.594.482.

C/ Manolo Caracol, Blq. 32, 1.º, P. 3, 04009 (Almería).

Resolución de desistimiento de la solicitud presentada con fecha 17 de enero de 2001.

PS.AL.330/01. Don José Carlos Lago Triñanes. DNI 10.573.182.

C/ Romero, núm. 32, 04760, Berja (Almería).

Resolución de desistimiento de la solicitud presentada con fecha 11 de abril de 2001.

PS.AL.77/00. Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Méndez Rodríguez. DNI 34.845.432.

C/ Torrente Ballester, Blq. 1, portal 2, 3.º A, 04009 (Almería).

Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

PS.AL.240/01. Don José Luis Fernández Bermejo. DNI 28.908.383.

C/ Alcalá, núm. 35, -Las Cabañuelas- Apdo. 10, 04738 Vícar (Almería).

Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. c), del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

PS.AL.341/01. Doña Carmen Amador Santiago. DNI 27.505.665.

C/ Carrera del Perú, núm. 18, Blq. 2, 1.º A, 04006 (Almería).

Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. c), del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

PS.AL.439/01. Doña Isabel Ruiz Vizcaíno. DNI 45.590.559, Avda. del Mar, núm. 43, Blq. 2, bajo 5, 04002 (Almería).

Resolución de archivo por aplicación de lo dispuesto en el apdo. 2.º del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Contra estas Resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

PS.AL.411/01, don Andrés Utrera Nieto. DNI 54.096.638. C/ Tonas, núm. 1, 04009 (Almería).